



EL SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El Expediente N° 38925-2024, de fecha 08 de noviembre de 2024; solicitado por la empresa **JOYERIA ALDO S.A.C.**, con RUC N° 20100997909, debidamente representado por NORIEGA ESTRADA FRANCO MAURICIO, identificado con DNI N° 46537915; **SOLICITA EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE**, para el **EVENTO: "40 AÑOS JOYERIA ALDO & CO"**; ubicado en **Av. PRIMAVERA N° 785, MZ. Z1, LT. 08, CHACARILLA DEL ESTANQUE – SAN BORJA.**

CONSIDERANDO:

Que, la empresa solicita Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos – ECSE, para el **EVENTO: "40 AÑOS JOYERIA ALDO & CO"**; ubicado en **Av. PRIMAVERA N° 785, MZ. Z1, LT. 08, CHACARILLA DEL ESTANQUE – SAN BORJA**; con un aforo de **CUARENTA Y TRES (43)** personas y un área ocupada de **65.00 m²**.

Que, el D.S. N° 002-2018-PCM, de fecha 05 de enero del 2018, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en el numeral 51.1 del Artículo 51° señala que la diligencia ECSE de inspección se inicia con la presentación de el/la Inspector/a designado/a en el lugar previsto para el Evento Público Deportivo o No Deportivo y culmina con la emisión del informe de ECSE.

Que, mediante el Informe de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, de fecha 18 de noviembre de 2024, el inspector técnico de seguridad en edificaciones, el **Arq. Arturo Soto Lapa, con Registro RITSE N° 1338**; informa que ha ejecutado la diligencia de inspección al local comercial materia de auto. Por lo que se concluye que el objeto de inspección; **CUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.**

Que, el D.S. N° 002-2018-PCM, de fecha 05 de enero del 2018, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el mismo que establece en el numeral 40.1. del Artículo 40 - Temporalidad del Capítulo I – Aspectos Generales del Título IV Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, lo siguiente: **"La ECSE tiene una vigencia máxima de tres (3) meses"**.



Que, la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos – ECSE, es una inspección para verificar las Condiciones de Seguridad del mismo, que considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampida y aplastamientos por aglomeración, así como otros riesgos relacionados a la realización del espectáculo.

De conformidad a las atribuciones conferidas de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo, solicitado por la empresa **JOYERIA ALDO S.A.C.**, con RUC N° 20100997909, debidamente representado por NORIEGA ESTRADA FRANCO MAURICIO, identificado con DNI N° 46537915; para el **EVENTO: “40 AÑOS JOYERIA ALDO & CO”**; ubicado en **Av. PRIMAVERA N° 785, MZ. Z1, LT. 08, CHACARILLA DEL ESTANQUE – SAN BORJA**; con un aforo de **CUARENTA Y TRES (43)** personas y un área ocupada de **65.00 m²**, en mérito del Informe de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, de fecha 18 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución tiene una **VIGENCIA de UNO (01) día, durante el 28 de noviembre de 2024, en el horario de 07:00 pm a 11:00 pm.**

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** el registro de la presente resolución y su notificación al administrado vía correo electrónico y a través del correo institucional se envía la resolución a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Comerciales y a la Gerencia de Fiscalización.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

EDUARDO GONZALO VIVANCO ANTAYHUA
SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES